

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0<u>1</u>5-2010

Lima, 01 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 29158;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN – ROF aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2009-EF, en su literal e) establece la facultad del Director Ejecutivo para aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar sus funciones y competencias;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la nueva estructura orgánica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en consecuencia;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones la Oficina de Planificación y Racionalización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, requiere contar con un Jefe de Planificación;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha al señor Henry Arturo DÍAZ DEL OLMO DÍAZ como Jefe de Planificación de la Oficina de Planificación y Racionalización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Registrese y comuniquese.

SUB-JEFA

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN Director Ejecutivo PROINVERSIÓN